



Taller para Avanzar en la Asistencia a las
Víctimas de Minas Terrestres en las Américas
Managua, Nicaragua
26 – 27 Abril 2005

Parte II.- Cuidados de emergencia y cuidados médicos continuados:

Situación actual – 2005:

- Por ley nacional, la infraestructura hospitalaria nacional, tiene la obligación de atender la emergencia y realizar los mayores esfuerzos por salvar así la vida de la víctima.
- Los tiempos de atención son variados, pues existen lugares donde ocurrieron accidentes de este tipo que se encuentran alejados de los centros médicos, agravados por la dificultad del traslado para la atención inmediata de la víctima.
- Los centros médicos públicos cuentan con el personal médico calificado, aunque limitados medicamentos y equipos para la atención inmediata de este tipo de trauma, sin distinción de sexo y/o edad.

Parte II.- Cuidados de emergencia y cuidados médicos continuados:

Objetivos – 2009:

- Coordinar con el Ministerio de Salud la elaboración de un registro de las instalaciones de salud capacitadas, cercanas a las áreas minadas, facilitando de esta manera la habilidad de atender la emergencia a una posible víctima en el menor tiempo posible.
- Elaboración de un plan de prevención en las zonas afectadas por estos artefactos, en el que se incluirán los hospitales más cercanos.

Parte II.- Cuidados de emergencia y cuidados médicos continuados:

Planes para alcanzar estos objetivos:

- Coordinar con el Ministerio de Salud para la realización de una capacitación dirigida a médicos en las zonas de alto riesgo, con la finalidad de que este personal cuente con el entrenamiento necesario.

Medios para implementar estos planes:

- Recursos nacionales o internacionales para la implementación de esta base de datos son inexistentes.